



DECLARACION JURAMENTADA

QUE HACE EL SEÑOR

OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR

ESTEVESES.-----



CUANTÍA INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador; el día de hoy VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario: titular **TRIGÉSIMO** de este Cantón, comparece, por sus propios derecho el señor OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES.,casado, ejecutivo; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta, ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente, escritura de DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, del tenor siguiente:-

SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de DECLARACION JURAMENTADA, contenida en las siguientes cláusulas:-

PRIMERA:- INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, por sus propios derechos señor OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES

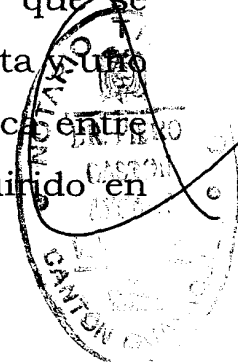
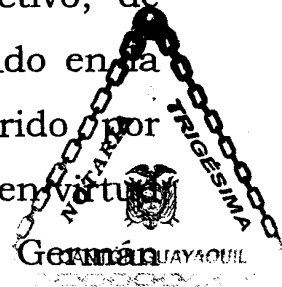
SEGUNDA:ANTECEDENTES.- En la ciudad de Guayaquil el veintiuno de febrero del dos mil nueve falleció en esta ciudad



mi recordada madre doña ARGENTINA ESTEVES BASCONEZ., quien estuvo casada desde el trece de marzo de mil novecientos sesenta y cinco con mi señor padre don PEDRO ANDRÉS BORBOR ANDRADE., el que posteriormente falleció, también en esta ciudad, el ocho de agosto del dos mil diez, lo anterior consta en los certificados de matrimonio y de defunción que se adjunta en calidad de documentos habilitantes; a sus fallecimientos mis progenitores dejaron bienes en general, sean estos corporales o incorporales; quedando como herederos, además del compareciente sus hijos: MIRIAM AURORA , JAQUELINE, PEDRO HÉCTOR, PABLO ANTONIO Y ALLAN DAVID BORBOR ESTEVES, lo cual demuestro con las partidas de nacimiento adjuntas. -**TERCERA:-**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos, Yo, OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES, en calidad de hijo, y siendo mi ánimo entrar en posesión efectiva de los bienes hereditarios sucesorios dejados por mis causantes abintestato, esto es de sus recordados padres doña ARGENTINA ESTEVES BASCONEZ., y don PEDRO ANDRÉS BORBOR ANDRADE., y amparado en lo dispuesto en el numeral trece del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicito al señor Notario me conceda la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes que pertenecieron a la sociedad conyugal formada por mis recordados padres, con beneficio

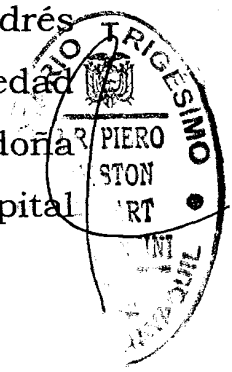
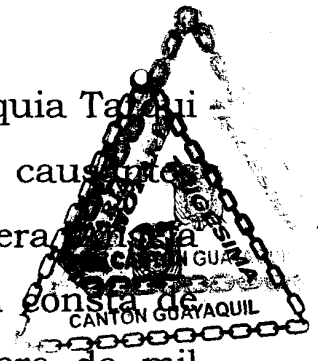
de inventario, que ejecutoriada la misma, se ordene su inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo; de manera especial los siguientes: **uno:** Terreno ubicado en la parroquia Posorja del Cantón Guayaquil, adquirido por compra al señor Jacinto Laureano Borbor Carvache en virtud de la escritura pública que autorizó el Notario German Castillo Suarez el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y se inscribió posteriormente en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.- **dos:** Predio urbano ubicado en el área urbana de Data de Villamil-Playas, cantón del mismo nombre y que fuera adquirido en virtud de la sentencia de prescripción adquisitiva de dominio la misma que fuera inscrita luego de ejecutoriada el veintiuno de junio del dos mil uno en el Registro de la Propiedad del Cantón Playas.- **tres: uno:** Solar y construcción que se levanta sobre el solar trece de la manzana quinientos setenta y tres, actual cincuenta y uno de la parroquia Ayacucho frente a la calle Huancavilca entre las de Pedro Moncayo y Quito de esta ciudad adquirido en virtud de la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, posteriormente inscrita el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- **tres: dos:** Solar y construcción que se levanta sobre el solar catorce de la manzana cincuenta y uno de la parroquia Ayacucho frente a la calle Huancavilca entre las de Pedro Moncayo y Quito de esta ciudad adquirido en



virtud de la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos, posteriormente inscrita el seis de mayo de mil novecientos noventa y tres en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- **tres:tres:** Derechos y acciones hereditarios sobre los solares quince y dieciséis de la manzana ciento dos frente a las calles Huancavilca y Pedro Moncayo en esta ciudad, adquirida a los herederos de José Octaviano Borbor.- **cuatro:** El cincuenta por ciento que le corresponde por concepto de gananciales a su señora madre sobre Solar y edificación que se levanta sobre el lote de terreno número veintitrés de la manzana veinte de la Ciudadela Luis Vernaza Norte que fue adquirido por los causantes por venta que les hiciera Jorge Alberto Montalvo García, en virtud de la escritura pública autorizada el veintisiete de diciembre del dos mil uno por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, posteriormente inscrita el veintinueve de enero del dos mil dos en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- **cinco:** Solares números: siete y siete A de la manzana "I" de la Urbanización Los Ceibos, en la parroquia Tarqui de esta ciudad y cantón, la misma que fue adquirida por los causantes en virtud de las ventas realizadas a su favor el 21 de junio de mil novecientos sesenta y seis y el uno de febrero de mil novecientos sesenta y seis respectivamente, posteriormente inscrita el dos de agosto y once de febrero de mil novecientos sesenta y seis respectivamente en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- **seis:** Solar número tres de la manzana sesenta y



seis A de la Ciudadela Urdesa Lomas, en la parroquia Tapatzi de esta ciudad y cantón que fue adquirido por los causantes en virtud de la venta que a su favor le hiciera Villanueva Elizalde y Clemencia Villanueva según la escritura pública autorizada el dos de octubre de mil novecientos noventa y dos por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil posteriormente inscrita el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil y que fuera transferido al FIDEICOMISO DE GARANTÍA BORBOR del cual mi causante es el beneficiario.- **siete:** Lote de terreno signado con la letra "D" de la Lotización Hipódromo Buijo adquirido por los causantes en virtud de la compra a la sociedad Agrícola Buijo S.A. que autorizó el veintisiete de abril del dos mil seis el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, posteriormente inscrito el dieciséis de octubre del dos mil seis en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón.- **ocho:** Solar signado con la letra "D" correspondiente a la manzana uno del sector "C" de la Lotización Hipódromo Buijo, adquirido por los causantes en virtud de la compra a la sociedad Agrícola Buijo S.A. que autorizó el veintisiete de abril del dos mil seis el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, posteriormente inscrito el dieciséis de octubre del dos mil seis en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón.- **nueve:** Participaciones sociales que constan a nombre del causante Pedro Andrés Borbor Andrade y por ende pertenecen a la sociedad conyugal que tenía formada con mi difunda madre doña Argentina Esteves Basconez de Borbor poseían en el capital



social de "GRANCOLOMBIANA DE NEGOCIOS C. LTDA.".-
diez: Acciones nominativas y ordinarias que constan a nombre del causante Pedro Andrés Borbor Andrade y por ende pertenecen a la sociedad conyugal que tenía formada con mi difunda madre doña Argentina Esteves Basconez de Borbor poseían en el capital social de "MARISCOS DEL OCEANO PACÍFICO MEDELO S.A. " Cumpla usted señor Notario, con las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Thomas Augusto Aycart Vincenzini con registro numero mil ochocientos ochenta y cuatro, que con los documentos que se agregan queda elevado a escritura: pública. Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. Se agregan: partidas de nacimiento, y Certificados de Defunción de los causantes.- Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y lo suscribe conmigo en; un solo acto.-



OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES

C.C. 090723467-8

C.V. 210-0052



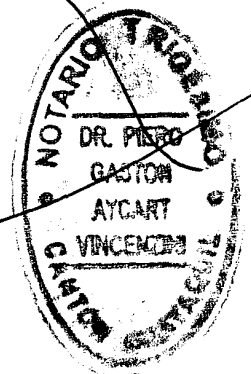
ACTA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS, DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SEÑORA ARGENTINA ESTEVES BASCONEZ Y EL SEÑOR PEDRO ANDRÉS BORBOR ANDRADE.

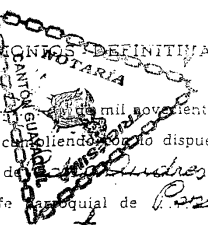
Guayaquil, veintiuno de noviembre del dos mil once. Mediante escritura pública, otorgada ante mí el veintiuno de noviembre del dos mil once, el señor OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES, ha probado ser hijo de los causantes SEÑORA ARGENTINA ESTEVES BASCONEZ Y EL SEÑOR PEDRO ANDRÉS BORBOR ANDRADE, fallecidos en esta ciudad el veintiuno de febrero del dos mil nueve; y, el ocho de agosto del dos mil diez respectivamente, quien presentó partidas de nacimiento de sus hermanos MIRIAM AURORA , JAQUELINE, PEDRO HÉCTOR, PABLO ANTONIO Y ALLAN DAVID BORBOR ESTEVES, lo cual consta de las partidas de nacimiento, y los Certificados de Defunción agregados a la referida escritura pública, en la cual afirma bajo juramento que si existen más herederos con igual derecho; esto es, sus hermanos MIRIAM AURORA, JAQUELINE, PEDRO HÉCTOR, PABLO ANTONIO Y ALLAN DAVID BORBOR ESTEVES, y me solicita que le conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes.

En virtud de lo expuesto, y amparado en lo ordenado en numeral doce del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, el Notario, concedo la POSESION; EFECTIVA proindiviso y sin perjuicio de terceros, con beneficio de inventario de los bienes dejados por los causantes SEÑORA ARGENTINA ESTEVES BASCONEZ Y EL SEÑOR PEDRO ANDRÉS BORBOR ANDRADE a favor del señor OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES.

Copia de esta acta se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, al margen; de la inscripción de los predios adquiridos por los causantes, de todo lo cual DOY FE.-

Dr. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL





234

Acta N° 467

Nombres y apellidos del conyacente
 Pedro Andres Barbon Cuadrado

Estado civil anterior soltero

Nombres y apellidos de la conyacente
 Argentina Estevan Baseanus

Estado civil anterior soltera

Fecha de celebración del matrimonio
 19 Mayo - 1965

En Guayaquil a diez y nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Pedro Andres Barbon Cuadrado y Argentina Estevan Baseanus de la partida provisional remitida por el Jefe Provincial de Pasa que dice así: "En Pasa a tres de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, a la diez de la mañana, ante mi Ramón Ferraz Vela, Jefe de Registro Civil de Pasa, del Guayas, comparecieron: Don Pedro Andres Barbon Cuadrado de estado anterior soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ecuatoriana de treinta y cuatro años de edad, nacido en Pasa de Pasa y domicilio en la misma, hijo de Antonio Barbon Carballe y de Teresa R. C. Ordoñez Obreiga (fallecida) y Doña Argentina de los Angeles Estevan Baseanus de estado anterior soltera, de profesión ama de casa de nacionalidad ecuatoriana de veinte y nueve años de edad, nacida en Guayaquil y domicilio en Guayaquil, hija de Juan Manuel Estevan Baseanus y de Teresa Baseanus, los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el tres de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, según consta en el acta respectivo. Declararon, además, que legitiman a sus hijos, llamados: Miriam Rosa, Beatriz, Isabel, Andres, Betania, Pedro Hector, Pablo Antonio, David David, Don Estevan, respectivamente que la conyacente han tenido antes del matrimonio según consta en el acta respectivo. Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don D. Divaldo Estevan Baseanus, médico, casado, y Alejandro Antonio Barbon Cuadrado, médico casado, es de este cantón. Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante y el infrascrito secretario que certifica.

El Jefe de Registro Civil Ramón Ferraz Vela

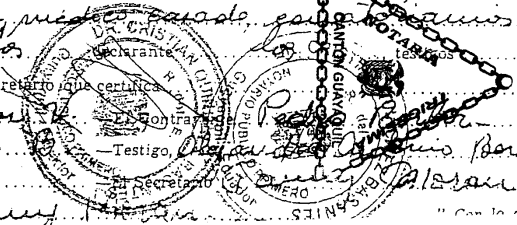
La Conyacente Argentina Estevan Baseanus

Testigo Divaldo Estevan Baseanus

Es fiel copia del original. — El Secretario, Ferraz

MARGINACIONES:

DELEGACION DE AUTENTICACION
 DE CRISTIAN QUINONEZ BASANTES
 Jefe Provincial de Cantón Guayaquil
 que que la presente fotocopia es
 fiel copia del original que me exhibe.





JEFE DE OFICINA
Identificación y Conservación del Guayas
DR. JUAN ALBERTO A. CALDERON
Jefe de Oficina

Boletín de Datos
REGISTRO CIVIL
ACTA N.º 101
GUAYAS

2009
24 JUL 2009

2009

CRISTIAN QUINDE BASANTES
Notario Público del Cantón Guayaquil
Doy Fe que el presente documento es
igual al documento que se me exhibió

Guayaquil, 24 JUL 2009
CRISTIAN QUINDE BASANTES
Notario Público
GUAYAQUIL - ECUADOR



000003629200

27

2446
Odevariana

Apellidos: Barba

Fecha de Nacimiento: 29 de Octubre 1927

Estado Civil: soltero

Parto: Hospital

MATRINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL

Quito 23 de Mayo de 1970

G.A.R.D.U. LEGITIMADO

por Malu morico profesor de sus padres Pedro Andres Barba Quindici con su esposa de los Angeles de Fuenzaldana celebrada el 13 de Mayo de 1965 en Puyo Pichincha que se acredita con el # 204

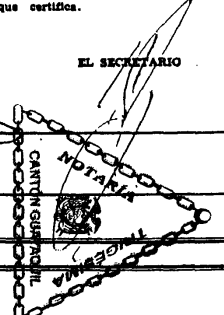
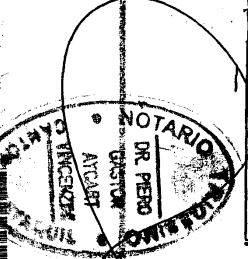
En presencia de... de mil novecientos...
Ante mí... Registrador Civil de...
provincia de... compareció...
de... años de edad, de estado... de nacionalidad...
de profesión... vecino...
a la... de la... nació un... que es hijo de...

nacionalidad... de profesión... vecino de...
de... años de edad, de estado... de nacionalidad...
de profesión... vecino de...
a quien se le ha puesto el nombre de: Odevariana Barbara Barba
Declaré, además...
Leída esta acta, la firmaron conmigo... declarante... testigos...
y el infrascrito secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL

EL DECLARANTE

EL SECRETARIO



Tomo 27

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedula

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedula

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedula

No. 0877

Año 1960 Tomo 4 Pag. 27 Acta 2446

Dts Dfvs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedula, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA



DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011-05-13



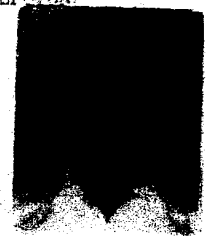
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CIUDADANIA 090723467-8

BORBOR ESTEVES OCTAVIANO ANDRES
CANTÓN GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION

29 OCTUBRE 1959
004- 0027 02448 M

GUAYAS, GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION 1960



ECUATORIANA*****

V2344V234

SOLTERO

ESTUDIANTE

SECUNDARIA

PEDRO BORBOR

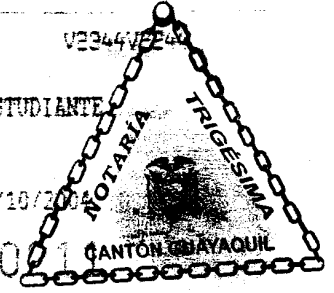
ARGENTINA ESTEVES

GUAYAQUIL

15/10/2016

15/10/2016

REN 100001
Gys



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

210-0052
NÚMERO

0907234678
CÉDULA

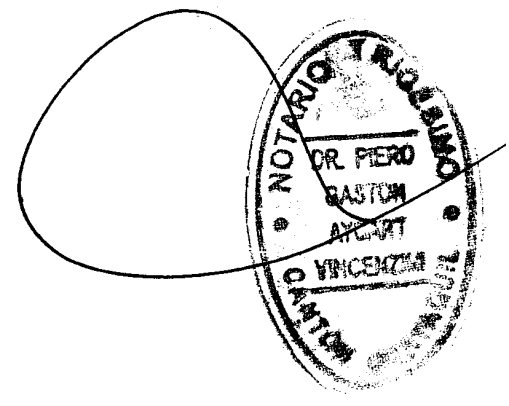


BORBOR ESTEVES OCTAVIANO
ANDRES

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

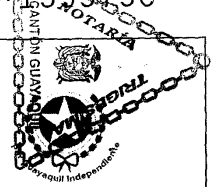
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 21 de Febrero de 2009 en el TOMO 08, FOLIO 17, ACTA 1417, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2009, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Argentina Esteves Basconez, con Cédula Identidad: 0904321700, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **INES, BASCONEZ**, C.I.: xxxxxxxx, y de **JUAN, ESTEVES**, C.I.: xxxxxxxx.

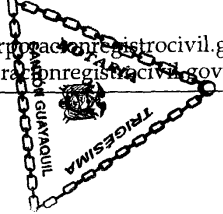
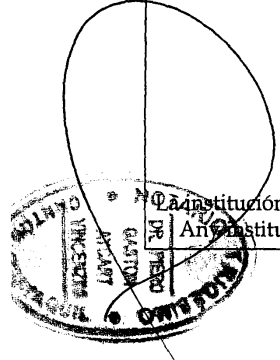
Nombre del cónyuge sobreviviente: **Borbor Andrade, Pedro Andres**, Cédula Identidad: 0903260586.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 21 de Febrero de 2009.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 6 de Julio de 2011.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Para institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
An institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 8 de Agosto de 2010 en el TOMO 34, FOLIO 192, ACTA 6792, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2010, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Pedro Andres Borbor Andrade, con Cédula Identidad: 0903260586, de estado civil Viudo, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **TERESA, ANDRADE**, C.I.: xxxxxxxxxx, y de **ANTONIO, BORBOR**, C.I.: xxxxxxxxxx.

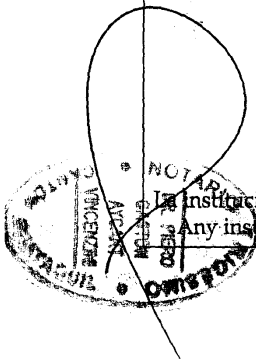
Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx.

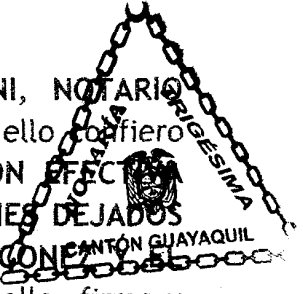
Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 8 de Agosto de 2010.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 6 de Julio de 2011.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec





Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, SEÑORA ARGENTINA ESTEVES BASCONEZ y SEÑOR PEDRO ANDRES BORBOR ANDRADE, la misma que sello, firmo y publico, en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de noviembre del dos mil once.

[Signature]
Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL



Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 12 fojas, es igual al documento original
 Guayaquil, 15 DIC 2011

[Signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

